



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2021
Español
Original: francés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Polinesia Francesa

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
Información básica sobre el Territorio	3
I. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas	5
II. Situación económica	8
A. Aspectos generales	8
B. Agricultura, cultivo de perlas, pesca y acuicultura	9
C. Sector industrial	10
D. Transporte y comunicaciones	10
E. Turismo	10
F. Medio ambiente	11
III. Situación social	11
A. Aspectos generales	11
B. Empleo	12
C. Educación	12
D. Servicios médicos	12
IV. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales	16

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo procede de fuentes públicas y se ha tomado de fuentes publicadas en Internet. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers.



V. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	17
A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	17
B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	17
C. Decisión adoptada por la Asamblea General	17
Anexo	20
Mapa de la Polinesia Francesa	20

Información básica sobre el Territorio

Territorio: la Polinesia Francesa es un Territorio No Autónomo con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, administrado por Francia.

Representante de la Potencia administradora: Dominique Sorain, Alto Comisionado de la República (desde el 10 de julio de 2019)

Geografía: la Polinesia Francesa ocupa una amplia zona marítima en el Pacífico meridional de 2,5 millones de km².

Superficie: las 118 islas que comprende la Polinesia Francesa, agrupadas en cinco archipiélagos, representan una superficie terrestre de unos 3.500 km².

Zona económica exclusiva: 5.500.000 km²

Población: 278.400 habitantes (2019, estimación del Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa)

Esperanza de vida al nacer: mujeres: 78,5 años; hombres: 75,1 años (2019)

Composición étnica: maoríes (65 %); “demis” (mestizos) (16 %); personas de origen chino (5 %); “popâas” (blancos) (12 %)

Idiomas: francés; tahitiano; marquesano; lengua de las Tuamotu; lengua mangareva; lenguas de las islas Australes: Raivavae, Rapa, Rurutu; inglés; chino hakka; cantonés; vietnamita

Capital: Papeete

Jefe del Gobierno del Territorio: Édouard Fritch (desde el 12 de septiembre de 2014)

Principales partidos políticos: los grupos políticos en la Asamblea de la Polinesia Francesa son Tapura Huiraa (36 escaños), Tahoeraa Huiraa (7 escaños), Tavini Huiraa (8 escaños) y A here ia Porinetia (6 escaños).

Elecciones: se celebraron elecciones municipales en marzo (primera vuelta) y junio (segunda vuelta) de 2020.

Parlamento: la Asamblea de la Polinesia Francesa está compuesta por 57 representantes elegidos por sufragio universal para un mandato de cinco años.

Producto interno bruto per cápita: 2,15 millones de francos del Pacífico (2017)

Tasa de desempleo: 14,5 % (2018)

Economía: la economía de la Polinesia Francesa está centrada en el sector terciario, que generó el 84 % del valor añadido en 2016 y dio empleo al 82 % de los asalariados en 2018. El turismo es la primera fuente de exportación de bienes y servicios del Territorio. Sin embargo, la acuicultura sigue ocupando un lugar importante en la economía de la Polinesia Francesa, en especial el cultivo de perlas negras, que representa el segundo recurso propio del Territorio. Dado que se trata de un mercado reducido, la economía se estructura en torno a grandes grupos públicos o privados, en especial en los sectores de la energía y la gran distribución.

Moneda: franco del Pacífico, o franco CFP (1.000 francos CFP = 8,38 euros, a un tipo de cambio fijo)

Reseña histórica: el pueblo polinesio se asentó en corrientes migratorias sucesivas desde el siglo IV hasta finales del siglo XIV. Los europeos, por su parte, llegaron a la Polinesia Francesa en 1521 (Magallanes) y se establecieron tras la llegada del capitán Wallis (en 1767). A principios del siglo XIX, la dinastía Pomare extendió su influencia sobre Tahití, así como sobre las islas Tuamotu y las islas de Sotavento. En 1842, firmó un tratado de protectorado con Francia y, en 1880, el rey Pomare V cedió a Francia la soberanía sobre las islas dependientes de la corona de Tahití, lo que dio origen a los Establecimientos Franceses de Oceanía. Estos últimos se convirtieron en territorio de ultramar con la creación de la Unión Francesa en 1946 y se denominaron Polinesia Francesa a partir de 1957. En 1958, los polinesios confirmaron mediante referendo su vinculación con Francia. El término “territorio de ultramar” fue remplazado por el de “colectividad de ultramar” en 2003 a raíz de una revisión constitucional (fuente: Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar).

I. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas

1. Según el portal del Estado francés dedicado a las colectividades, la Polinesia Francesa se convirtió en territorio de ultramar en virtud de la Constitución del 27 de octubre de 1946, estatuto que se mantuvo en la Constitución de 1958. En la revisión constitucional del 28 de marzo de 2003 se modificó el artículo 74 de la Constitución, relativo a los territorios de ultramar. El término “territorio de ultramar” fue reemplazado entonces por el de “colectividad de ultramar” y se encargó a los legisladores que definieran las reglas de organización y funcionamiento de las instituciones de la colectividad y el régimen electoral de su asamblea deliberante. Este estatuto se aprobó previa consulta a la asamblea deliberante de la colectividad de ultramar en cuestión. El estatuto particular de la Polinesia Francesa se estableció mediante la Ley Orgánica núm. 2004-192, de 27 de febrero de 2004, que definió una organización diferente a la del derecho común y similar al parlamentarismo asambleario. El Presidente de la Polinesia Francesa ejerce una función de representación, dirige la labor del Gobierno y de la administración y promulga las “leyes locales”. El Gobierno de la Polinesia Francesa, compuesto por entre 7 y 10 ministros, se encarga de dirigir la política de la colectividad. El órgano deliberante es la Asamblea de la Polinesia Francesa, elegida por sufragio universal directo cada cinco años.

2. También según el portal del Estado francés dedicado a las colectividades, la Polinesia Francesa, si bien tiene una organización institucional propia, no goza de autonomía política sino de autonomía administrativa, y en su territorio se aplica un derecho específico. Sobre la base del principio de especificidad legislativa y reglamentaria, corresponde al legislador orgánico de cada colectividad de ultramar definir las condiciones de aplicación de las leyes y los reglamentos aplicables. Por lo tanto, el derecho de la metrópolis no es aplicable, salvo mención expresa a tal efecto. Por otra parte, la Polinesia Francesa dispone de algunas categorías de actos de la Asamblea que se adoptan al amparo de las competencias que esta tiene en el ámbito legislativo, comúnmente denominadas “leyes locales”. Estos actos rigen ámbitos muy amplios que son competencia de la Polinesia Francesa y no pueden impugnarse ante el Tribunal Administrativo, sino únicamente ante el Consejo de Estado. Esta autonomía administrativa se traduce en el reparto de competencias entre el Estado y la Polinesia Francesa. El Estado es competente en los ámbitos de soberanía contemplados en el artículo 14 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 y en otros 37 sectores, como la cooperación entre municipios, la policía o la seguridad de la aviación civil, que el legislador de la colectividad de ultramar decidió conferir al Estado. Por su parte, además de las competencias de derecho común, la Polinesia Francesa puede participar, bajo el control del Estado, en el ejercicio de las competencias que este conserva, de conformidad con las garantías otorgadas en el conjunto del territorio nacional para el ejercicio de las libertades públicas (art. 31 de la Ley Orgánica núm. 2004-192).

3. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, la reforma de 2004 trajo consigo un largo período de inestabilidad política que no mejoró con la aprobación de dos leyes orgánicas (núm. 2007-223, de 21 de febrero de 2007, sobre la Prima de Gobernabilidad, y núm. 2007-1720, de 7 de diciembre de 2007, sobre la Presentación de Mociones de Censura), ya que hasta 2013 se sucedieron 11 gobiernos. En 2011 se aprobó la Ley Orgánica núm. 2011-918, de 1 de agosto de 2011, relativa al Funcionamiento de las Instituciones de la Polinesia Francesa, a fin de recobrar la estabilidad. Esta Ley modificó el proceso electoral (restablecimiento de una prima de gobernabilidad que atribuía 19 escaños a la lista que hubiera obtenido la mayoría de los votos emitidos, creación de una circunscripción electoral única) y limitó el número de ministros y las

posibilidades de derrocamiento del Gobierno. La Ley está en vigor desde la celebración de las elecciones territoriales de mayo de 2013.

4. Las instituciones de la Polinesia Francesa son el Presidente, el Gobierno, la Asamblea de la Polinesia Francesa y el Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural. El papel y las competencias de las instituciones de la Polinesia Francesa están definidos en la Ley Orgánica Estatutaria.

5. El Presidente es elegido por la Asamblea de la Polinesia Francesa mediante votación secreta para un mandato de cinco años y le corresponde formar el Gobierno nombrando al Vicepresidente y a los ministros, a los que puede destituir, y dirigir la labor de los ministros. El Presidente también promulga las leyes locales y firma los actos que se debaten en el Consejo de Ministros, es responsable de los gastos e ingresos presupuestarios y dirige la administración territorial. Su mandato es compatible con el de diputado, senador o alcalde y puede acortarse por votación de una moción de censura en la Asamblea o en caso de disolución de esta. El Sr. Édouard Fritch fue elegido Presidente de la Polinesia Francesa el 12 de septiembre de 2014 y reelegido el 18 de mayo de 2018.

6. El Gobierno es el órgano ejecutivo de la Polinesia Francesa y dirige la política del Territorio. Se reúne semanalmente en Consejo de Ministros, el cual se encarga de forma solidaria y colegiada de las cuestiones de su competencia. El Gobierno establece los proyectos de resolución que se presentarán a la Asamblea y las medidas de aplicación necesarias para su puesta en práctica. Asimismo, dispone de un amplio poder reglamentario y debe ser consultado obligatoriamente por el Ministro de Ultramar o el Alto Comisionado de la República, según corresponda, en los ámbitos de competencia del Estado.

7. La Asamblea de la Polinesia Francesa, compuesta por 57 miembros elegidos por un mandato de cinco años mediante sufragio universal directo, delibera sobre todas las cuestiones que son competencia de la colectividad, salvo aquellas atribuidas al Consejo de Ministros o al Presidente del Gobierno. Aprueba las leyes locales, cuyo control jurisdiccional corresponde al Consejo de Estado, y las resoluciones presentadas por el Gobierno, vota el presupuesto y las cuentas de la Polinesia Francesa y controla la labor del Gobierno. El Gobierno puede ser depuesto mediante moción de censura y la Asamblea, a su vez, puede ser disuelta por decreto del Presidente de la República a petición del Gobierno local.

8. El Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural es un organismo consultivo compuesto por representantes de agrupaciones profesionales, sindicatos, organismos y asociaciones que participan en la vida económica, social y cultural de la colectividad. El Consejo emite dictámenes con recomendaciones sobre las cuestiones que le someten el Gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa. Los proyectos de índole económica, social o cultural deben someterse obligatoriamente a dictamen del Consejo, al que también se consulta sobre las propuestas de actos elaboradas por el Gobierno o la Asamblea. Asimismo, el Consejo puede realizar, por iniciativa propia y con el voto de una mayoría de dos tercios de sus miembros, estudios sobre los temas que son de su competencia. El Consejo está compuesto por 48 miembros, designados por sus pares por un mandato de cuatro años y divididos en cuatro grupos (el grupo de los asalariados, el grupo de los empresarios, el grupo del desarrollo y el grupo de la vida pública). Su presidente es elegido por un mandato de dos años.

9. Según la *Guía de los servicios del Estado y de las instituciones de la Polinesia Francesa* de 2020, el Alto Comisionado de la República representa al Gobierno central y a los ministros y colabora estrechamente con el Presidente, el Gobierno y las instituciones de la Polinesia Francesa, en contacto con el conjunto de las fuerzas vivas del país, en aras del interés general.

10. Según el *Observatorio de los municipios de la Polinesia Francesa* de 2020, publicado por la Agence française de développement, los cambios introducidos en el estatuto de autonomía por la Ley Orgánica núm. 2019-706, de 5 de julio de 2019, son la consagración de un reconocimiento cada vez mayor del papel de los municipios en el panorama institucional de la Polinesia.

11. El 17 de marzo de 2017, el Presidente de la República y el Presidente de la Polinesia Francesa firmaron un acuerdo para el desarrollo de la Polinesia Francesa, llamado “Acuerdo del Elíseo”, que fue aprobado por la Asamblea de la Polinesia Francesa el 6 de julio de 2017 (véase [A/AC.109/2019/7](#)). El objetivo del acuerdo es, por una parte, facilitar la tramitación de las indemnizaciones a las víctimas de los ensayos nucleares, tratar las consecuencias medioambientales de dichos ensayos y continuar con la reconversión de la economía polinesia y, por otra parte, preservar la autonomía del Territorio y garantizar la libre administración de los municipios.

12. El Parlamento francés aprobó en mayo de 2019 el proyecto de ley orgánica por el que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa. El primer artículo introdujo en la Ley Orgánica núm. 2004-192 los artículos 6-1 y 6-2 (adición de una sección 2 titulada “Del reconocimiento de la Nación”). El primer párrafo del artículo 6-1 declara el reconocimiento de la República Francesa por la contribución de la Polinesia Francesa a la construcción de la capacidad de disuasión nuclear y a la defensa de la Nación. El segundo párrafo dispone que se determinarán por ley las condiciones de indemnización de las personas afectadas por enfermedades derivadas de una exposición a la radiación ionizante debida a los ensayos nucleares franceses. Los párrafos tercero y cuarto indican que el Estado se encargará de mantener y vigilar los emplazamientos polinesios en los que se realizaron esos ensayos, y que apoyará la reconversión económica y estructural de la Polinesia Francesa tras el cese de los ensayos. El artículo 6-2 dispone que el Estado informará cada año a la Asamblea de la Polinesia Francesa sobre las medidas llevadas a cabo en virtud de la nueva sección 2. El artículo 15 modifica el artículo 47 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 y amplía las competencias de la Polinesia Francesa, en los ámbitos de la exploración y la explotación de los recursos naturales biológicos y no biológicos, a la regulación y el ejercicio de los derechos relativos a la conservación y la gestión de esos recursos. Especifica que esas competencias se ejercerán en particular sobre las tierras raras. Además, entre otros aspectos, la Ley amplía el ámbito geográfico de las organizaciones internacionales a las que puede adherirse la Polinesia Francesa; corrige los aspectos estatutarios que planteaban problemas concretos en el funcionamiento de las instituciones locales (delegación de firma, tipos de convenios sometidos a la Asamblea, etc.); autoriza a la Polinesia Francesa a crear empresas públicas locales, participar en sindicatos mixtos abiertos y crear autoridades administrativas independientes en todos los ámbitos de su competencia; e integra el medio ambiente en las competencias del Consejo Económico, Social y Cultural, que pasa a llamarse Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural.

13. El 27 de junio de 2019, el Tribunal Constitucional sentenció que la Ley por la que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa era parcialmente inconstitucional. En particular concluyó que el artículo primero no tenía carácter orgánico, sino valor de ley ordinaria. El Tribunal Constitucional consideró también que el artículo 15 (competencias sobre las tierras raras) era constitucional. Según el Tribunal, de la combinación de esas disposiciones con el artículo 27 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 se deriva que, en la medida en que esa competencia debe ejercerse respetando las limitaciones impuestas por la defensa nacional, no se aplica a las tierras raras reconocidas como materias primas estratégicas.

14. El 27 de junio de 2019, el Tribunal Constitucional también declaró inconstitucionales varias disposiciones de la Ley núm. 2019-707 sobre diversos

arreglos institucionales en la Polinesia Francesa, que fue aprobada por el Parlamento francés en mayo de 2019. Una de ellas era el artículo primero, que preveía, a partir de 2020, una deducción aplicable a los ingresos del Estado francés, en beneficio de la Polinesia Francesa, a fin de cubrir los gastos relacionados con los desequilibrios económicos causados por el cese de las actividades del Centro de Experimentación del Pacífico. El Tribunal también declaró inconstitucionales, por razones de procedimiento, otras disposiciones (artículos 6 y 10 a 16) relativas a la competencia de los municipios en relación con los crematorios, el derecho de sucesiones aplicable en la Polinesia Francesa, las condiciones de explotación de aeródromos y la exclusión del Territorio del ámbito de aplicación de la ley sobre la supresión de las sanciones por impago de las tasas de aparcamiento. El mismo día, a raíz de las sentencias del Tribunal Constitucional, la Ministra de Ultramar anunció que la ley de presupuestos de final de año garantizaría la dotación de recursos global de autonomía que se destina a la Polinesia Francesa tras el cese de las actividades del Centro de Experimentación del Pacífico.

15. El 5 de julio de 2019 el Presidente de la República promulgó la Ley Orgánica núm. 2019-706 por la que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa y la Ley núm. 2019-707 sobre diversos arreglos institucionales en la Polinesia Francesa.

16. La Ley núm. 2019-786, de 26 de julio de 2019, relativa a la Polinesia Francesa retomó, sin modificaciones, los artículos de la Ley Orgánica núm. 2019-707 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional que permitían adaptar las normas relativas a la indivisión de la herencia a las especificidades polinesias, en particular la antigüedad de las sucesiones. La Ley retomó también un artículo sobre el régimen jurídico en virtud del cual el Estado francés podía autorizar la explotación de aeródromos que fueran de su competencia en la Polinesia Francesa.

17. En una comunicación del 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidenta del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (también conocido como Comité Especial de Descolonización o Comité Especial de los Veinticuatro), el Presidente de la Polinesia Francesa presentó dos documentos: el informe del equipo de observadores del Foro de las Islas del Pacífico desplegado durante la segunda vuelta de las elecciones legislativas celebrada en mayo de 2018 y un documento titulado “Evolución de la autonomía en la Polinesia Francesa”. Ambos documentos se pusieron a disposición de los miembros del Comité. Se puede consultar un resumen de su contenido en el documento de trabajo de 2020 ([A/AC.109/2020/7](#)).

II. Situación económica

A. Aspectos generales

18. Según el Ministerio de Ultramar de Francia, la economía de la Polinesia Francesa se caracteriza por la importancia del sector terciario, en especial el turismo. Dado que se trata de un mercado reducido, la economía se estructura en torno a grandes grupos públicos o privados, en especial en los sectores de la energía y la gran distribución.

19. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, el sector terciario generó el 84 % del valor añadido en 2016 y dio empleo al 82 % de los asalariados en 2018. En cambio, el sector primario solo representó el 3 % de la economía polinesia. Francia siguió siendo el primer proveedor de la Polinesia Francesa en 2019 (23 % del total de las importaciones). Los otros 27

países de la Unión Europea se situaron en segunda posición, con un 15 % del total. China, que representa el 13 % del total de las importaciones de la Polinesia Francesa, es su tercer proveedor, por delante de los Estados Unidos (10 %). La Polinesia Francesa mantuvo también intercambios comerciales sostenidos con los países de Asia. Dentro del área geográfica a la que pertenece, Nueva Zelanda y Australia representan el 5 % de sus transacciones corrientes acumuladas en 2018.

20. Según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, las medidas adoptadas para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Territorio han alterado el tejido económico local. Varios sectores enteros de la economía se encontraron rápidamente inmersos en una difícil situación (turismo, pesca, cultivo de perlas, etc.), lo que también repercutió de forma negativa en el empleo. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno del Territorio ha puesto en marcha una serie de ayudas para las empresas y los hogares. El sector turístico se vio afectado por la ausencia de turistas en el segundo trimestre de 2020 tras el cierre de las fronteras el 19 de marzo de 2020. En septiembre de 2020, el número de turistas en la Polinesia Francesa fue un 62 % menor que en septiembre de 2019. Los ingresos de la exportación de productos locales experimentaron un descenso del 72 % en el segundo trimestre de 2020 con respecto a 2019. Las exportaciones de productos relacionados con las perlas, que están casi totalmente paralizadas, contribuyeron en 42 puntos a la caída y las de productos pesqueros en 20 puntos.

21. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, el tercer trimestre de 2020 estuvo marcado por una recuperación económica de todos los sectores de actividad, gracias a la reapertura del tráfico aéreo internacional. Tras un descenso interanual de 16,3 puntos registrado a finales de abril de 2020, cuando se levantó el confinamiento, el índice de empleo asalariado aumentó y se estabilizó en el tercer trimestre en 7,2 puntos por debajo de su nivel en el mismo período de 2019. A pesar de la reanudación de los vuelos comerciales, solo 12.400 turistas visitaron la Polinesia Francesa durante los meses de julio y agosto de 2020, una cuarta parte de los que lo hicieron el año anterior.

22. El 10 de diciembre de 2020, el Ministro de Finanzas y Economía presentó a la Asamblea un plan para garantizar una recuperación rápida y sostenible de la economía del Territorio y hacer frente a la crisis social y financiera causada por la pandemia de COVID-19.

B. Agricultura, cultivo de perlas, pesca y acuicultura

23. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, la agricultura de la Polinesia Francesa se basa en pequeñas explotaciones artesanas y familiares centradas en los cultivos mixtos. La producción agrícola se divide entre productos vegetales (68 %) y productos animales (32 %). La oferta local de productos agrícolas es insuficiente para cubrir todas las necesidades del mercado interno, motivo por el que la Polinesia Francesa importa tanto productos animales (leche y carne) como frutas y verduras. No obstante, estas importaciones se rigen por un sistema de cuotas para proteger la producción local. Las importaciones de alimentos proceden principalmente de la Francia metropolitana (30 %), los Estados Unidos (18 %) y Nueva Zelanda (17 %).

24. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, la perla de Tahití representó la mitad de los ingresos generados por las exportaciones de bienes locales en 2019. En la Polinesia Francesa, el 97,7 % del total de las perlas que se exportan no están procesadas, principalmente para adaptarse mejor a las demandas de los comerciantes y sus clientes. Las exportaciones de perlas cayeron un 35 % en 2019, hasta los 5.000 millones de francos del Pacífico, su nivel más bajo desde principios

del decenio de 1990. La producción extensiva de perlas no está exenta de riesgos para los ecosistemas. Por un lado, una concentración demasiado elevada de nácar en una laguna conduce a su empobrecimiento. Por el otro, el uso masivo de plásticos en el cultivo de perlas y la falta de infraestructuras de gestión de residuos en algunas islas generan una importante contaminación.

25. Gracias a su zona económica exclusiva de unos 5,5 millones de km², la Polinesia Francesa posee un importante potencial pesquero. En 2019, la pesca representó una quinta parte de las exportaciones de productos locales, cuyo destino fue principalmente los Estados Unidos.

C. Sector industrial

26. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, a pesar de las limitaciones estructurales para su crecimiento, en particular un mercado interno restringido y el elevado costo de los insumos, en su mayoría importados, el sector industrial de la Polinesia Francesa aporta el 9 % del valor añadido y el 12 % del volumen de negocios total declarado para el pago del impuesto sobre el valor añadido, y emplea al 8 % de la mano de obra asalariada.

D. Transporte y comunicaciones

27. Según el Ministerio de Ultramar de Francia, la gestión del puerto de Papeete depende de una entidad pública, el Puerto Autónomo de Papeete.

28. La Polinesia Francesa tiene conexiones por vía aérea con casi todos los continentes: América del Norte (Estados Unidos), América del Sur (Chile), Asia (Japón), Europa y Oceanía (Islas Cook, Nueva Caledonia y Nueva Zelandia). Cuenta con un único aeropuerto internacional, en Tahití (Faaa), de competencia estatal, pero un concesionario privado se encarga de gestionarlo. Tras anularse el contrato firmado en 2010 por los tribunales, en noviembre de 2019 se abrió una nueva licitación para la adjudicación de un nuevo contrato antes de 2022. El Presidente de la Polinesia Francesa y el Alto Comisionado de la República suscribieron el convenio de transferencia de explotación de los aeródromos de Bora Bora, Raiatea y Rangiroa el 11 de septiembre de 2020.

E. Turismo

29. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, el sector turístico representa la principal fuente de exportaciones del Territorio. Como sector esencial de la economía polinesia, el turismo es objeto de una política específica. Como el plan de desarrollo 2015-2020 está llegando a su fin, en septiembre de 2019 se inició una reflexión colaborativa, durante el Foro de Turismo, con el propósito de definir una estrategia de desarrollo para el período 2021-2025. Según el Servicio de Turismo, la nueva estrategia debe establecer una distribución territorial de los flujos en las islas, que sea aceptable y coherente y tenga en cuenta la capacidad de acogida, los deseos de las poblaciones y las posibilidades locales e internacionales, preservando al mismo tiempo el medio ambiente, la calidad de vida, la cultura y las costumbres de los polinesios.

30. Los principales mercados que generan turismo en la Polinesia Francesa son los Estados Unidos (38 % del total en 2019), Francia (26,8 %) e Italia (4 %), así como Australia, el Japón, Nueva Zelandia y el Canadá (3 % cada uno). Según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, el turismo es un sector poco diversificado:

cinco países de origen (Estados Unidos, Japón, Francia, Italia y Australia) representan más del 80 % de la clientela. En agosto de 2020, el número de turistas que visitaron la Polinesia Francesa fue un 64 % menor que en agosto de 2019, debido a la pandemia de COVID-19.

F. Medio ambiente

31. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, el Gobierno del Territorio se ha fijado como objetivo utilizar un 50 % de energías renovables del total de la energía consumida en 2020 y un 75 % en 2030 (frente al 29 % en 2018) en el marco de su estrategia de desarrollo sostenible. Según el Observatorio de la Energía de la Polinesia, la tasa de dependencia energética, que indica la proporción de energía que la Polinesia Francesa debe importar para su consumo de energía primaria, fue del 93,7 % en 2018.

32. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, las fuertes disparidades demográficas y la desigual distribución del agua dulce en la Polinesia Francesa conducen a diferentes estrategias de gestión de este recurso. La gestión del agua es responsabilidad de los municipios. En 2019, el Centro de Higiene y de Salubridad Pública consideró que el agua corriente era potable solo en 10 municipios, situados en la zona urbana de Tahití o en las islas más turísticas. Para ampliar el acceso al agua potable, el Territorio participa en el Plan de Gestión de Salubridad del Agua, un programa recomendado por la Organización Mundial de la Salud y coordinado por la Comunidad del Pacífico.

33. Desde la aprobación de la Ley Orgánica núm. 2004-192, la recogida y el tratamiento (mejoramiento y eliminación) de desechos domésticos y vegetales, salvo los residuos tóxicos, son responsabilidad de los municipios.

34. Según un estudio sobre la economía verde en la Polinesia Francesa publicado por el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, las características geográficas del Territorio lo hacen muy vulnerable al cambio climático, y el Gobierno ha tomado conciencia de la necesidad urgente de reforzar las medidas de lucha contra ese fenómeno. La economía verde (excluyendo el sector agrícola) tiene un peso relativamente pequeño en el tejido económico de la Polinesia Francesa, tanto en lo referente al número de empresas y empleos como al volumen de actividad o financiación.

III. Situación social

A. Aspectos generales

35. Según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, la tasa de pobreza monetaria relativa era del 19,7 % en 2009 en las islas de Barlovento, lo que significa que uno de cada cinco hogares tenía ingresos por unidad de consumo inferiores al umbral de pobreza. La tasa de pobreza era mayor en Moorea que en Tahití y, en general, la pobreza era mayor en las zonas rurales que en las urbanas. Además, según el Instituto, en 2009, el índice de Gini era del 0,40, un nivel de desigualdad comparable al de los Estados Unidos (0,41). El índice era parecido al de Nueva Caledonia (0,43) y muy superior al de la Francia metropolitana (0,29).

B. Empleo

36. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, el empleo en la Polinesia Francesa se caracteriza por el predominio del sector terciario, en el que trabajan más de 8 de cada 10 asalariados. Los datos del Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa indican que las tasas de desempleo y de empleo en 2018 fueron del 14,5 % y del 51,9 %, respectivamente. En 2019, el número de personas remuneradas por el Estado se estabilizó en torno a las 10.300.

37. En 2019, el empleo asalariado había aumentado un 2,8 %. El número de solicitantes de empleo registrados en el Servicio de Empleo, Formación e Inserción Laboral descendió un 20,4 % a finales de 2019 por primera vez en cinco años.

38. Según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, el acceso al mercado de trabajo es mucho más difícil para las mujeres que para los hombres. Las tasas de empleo y desempleo de las mujeres ascienden al 43,9 % y el 18,7 %, respectivamente, frente al 59,4 % y el 11,3 % en el caso de los hombres. Esta diferencia es notable a lo largo de toda la vida laboral, pero es especialmente marcada al inicio de la vida familiar: hay una diferencia de más de 20 puntos entre las tasas de empleo de hombres y mujeres entre los 25 y los 49 años.

39. Además, según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, los más jóvenes, que ya tienen dificultades para acceder al mercado de trabajo, son también quienes están más expuestos a los empleos “inestables”. El 40 % de las personas de entre 15 y 24 años tienen este tipo de empleo (contratos de duración determinada de menos de tres meses, contratos precarios, contratos de prácticas, trabajo no remunerado por defecto o empleo informal), frente a tan solo el 15 % de las personas de 25 a 49 años o el 8 % de los mayores de 50 años.

C. Educación

40. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, desde 1957, se ha ido produciendo gradualmente la transferencia de gran parte de las competencias en materia de educación a la administración territorial. Desde que se aprobó el estatuto de autonomía de 2004, la Polinesia Francesa tiene competencias en el ámbito de la organización de la educación. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes del Territorio no solo coordina la gestión de los centros, sino que también puede organizar los distintos planes de estudio y definir los programas escolares. Sin embargo, el Estado francés sigue siendo responsable de la función pública docente, la expedición de los títulos nacionales y la gestión de la educación terciaria. La Polinesia Francesa cuenta con 223 centros de enseñanza de primer grado (guarderías y escuelas primarias y enseñanza especializada) y 62 de segundo grado. No obstante, el Estado garantiza la validez de los títulos a nivel nacional. Además, la Polinesia Francesa tiene plena competencia en materia de acción educativa. La Polinesia Francesa cuenta con un sistema educativo variado y tiene centros que abarcan todas las disciplinas. La Universidad de la Polinesia Francesa es una institución pública de carácter científico, cultural y profesional. Creada en 1987 y autónoma desde 1999, esta joven universidad es desde hace más de 30 años un importante centro de actividades de enseñanza superior y de investigación.

D. Servicios médicos

41. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, la Polinesia Francesa tiene plena competencia en materia sanitaria. El Gobierno francés, por su parte, aporta apoyo financiero, en particular a través del Contrato de Proyectos 2015-2020, por el

que se asignaron 3.600 millones de francos del Pacífico a la atención sanitaria, concretamente a las operaciones de acondicionamiento y equipamiento de grandes centros de salud pública y al establecimiento de pequeñas unidades médicas en los archipiélagos alejados.

42. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2019, la política sanitaria se redefinió en 2016 en el marco del Plan Estratégico de Salud para 2016-2025. La política sanitaria tiene varios objetivos, como la mejora de la gobernanza del sistema sanitario y médico-social, la calidad del sistema de salud, la cobertura sanitaria y social y la prevención. El Plan de Organización Sanitaria para 2016-2021 permite entender mejor los problemas existentes, como la oferta de atención primaria en los archipiélagos, la prevención del sobrepeso o el cuidado de las personas mayores. Todas las personas aseguradas tienen garantizada la elección del médico de cabecera desde enero de 2020.

43. La atención sanitaria se divide entre el sector público, que proporciona cobertura médica en todos los archipiélagos, y el sector privado, que se concentra en Tahití. El sector público está compuesto por el Centro Hospitalario de la Polinesia Francesa, de carácter multidisciplinario, y la Dirección de Sanidad, que cuenta con 120 centros sanitarios de proximidad (centros médicos, dispensarios, clínicas dentales, enfermerías, puestos de socorro), entre ellos cuatro hospitales periféricos y siete consultorios especializados repartidos por los archipiélagos. Además, se programan misiones periódicas a los archipiélagos de especialistas en cardiología, endocrinología, oftalmología, obstetricia, neumología, etc., del Centro Hospitalario de la Polinesia Francesa. Por último, para aquellas patologías que no se pueden tratar localmente, se organizan evacuaciones médicas a Tahití o fuera del Territorio (Francia metropolitana, Nueva Zelandia). El sector privado, por su parte, dispone de dos clínicas (en Papeete), dos centros médicos y más de 500 profesionales del sector sanitario (médicos, dentistas, enfermeros y fisioterapeutas).

44. Según el Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa, la mortalidad prematura, es decir, antes de los 65 años, ha aumentado ligeramente desde el período 2007-2011. En el caso de las mujeres, el cáncer de mama, aunque con mejor pronóstico, sigue siendo el más mortífero, seguido de los tumores malignos de laringe, bronquios y pulmones, de menor incidencia, pero con peor pronóstico. Las enfermedades del sistema circulatorio son la segunda causa de mortalidad prematura en las mujeres. La tercera causa es de tipo externo: lesiones e intoxicaciones, y principalmente suicidios y accidentes de transporte. La primera causa de mortalidad prematura en los hombres son también los tumores, más concretamente los tumores malignos de laringe, bronquios y pulmones, seguidos de las enfermedades del sistema circulatorio y de las causas externas, que son más importantes que en el caso de las mujeres. En la Polinesia Francesa, las enfermedades relacionadas con el tabaquismo son responsables de al menos un tercio de las muertes antes de los 65 años. Entre 2018 y 2019, la esperanza de vida al nacer aumentó en un año y medio para los hombres, mientras que se mantuvo estable para las mujeres.

45. La lejanía de sus islas ha hecho de la Polinesia Francesa una pionera en telemedicina: ya en 1991 se intercambiaban electrocardiogramas entre los servicios de urgencias de los hospitales y las islas. Con la llegada de Internet, en 2000, esos intercambios abarcaron también fotografías de pacientes e imágenes radiológicas. Con la creación en 2005 del servicio de asistencia médica de urgencia, los médicos de ese servicio establecieron un sistema para compartir imágenes fijas. Recientemente se ha iniciado, a título experimental, la transmisión de imágenes animadas a través de banda muy ancha con destino y origen en tres islas alejadas.

46. El 3 de diciembre de 2020, el Presidente de la Polinesia Francesa, en su discurso ante la Asamblea del Territorio, indicó que las vacunas contra la COVID-19 estarían

disponibles en la Polinesia a principios de 2021. También explicó que el Ministerio de Sanidad estaba preparando un plan de vacunación por fases para un total de 130.000 personas. A 31 de diciembre de 2020, el Territorio había registrado 16.926 casos acumulados y 114 fallecimientos, y 47 pacientes estaban recibiendo tratamiento en el hospital.

47. Con respecto a las consecuencias para la salud de los ensayos nucleares, la Ley núm. 2010-2, de 5 de enero de 2010, relativa al Reconocimiento y la Indemnización de las Víctimas de los Ensayos Nucleares franceses, conocida como “Ley Morin”, fue cuestionada por el concepto de “riesgo insignificante” en el contexto de la indemnización a las víctimas. La referencia al “riesgo insignificante” se eliminó en la Ley núm. 2017-256, de 28 de febrero de 2017, de Planificación para la Igualdad Real en Ultramar y Otras Medidas Sociales y Económicas (Ley EROM), lo que permitió indemnizar a un número mayor de víctimas. Además, en virtud del artículo 113 de esta misma Ley se creó una comisión, compuesta a partes iguales por parlamentarios y personalidades cualificadas, encargada de formular recomendaciones al Gobierno francés y proponer medidas para pagar indemnizaciones a víctimas cuya enfermedad hubiera sido causada por los ensayos nucleares. La Comisión, creada por el Decreto núm. 2017-1592, de 21 de noviembre de 2017, comenzó a desempeñar sus funciones el 28 de mayo de 2018 presidida por Lana Tetuanui, senadora por la Polinesia Francesa. Sus miembros visitaron el Territorio en octubre de 2018 y presentaron su informe al Primer Ministro francés el 20 de noviembre de 2018 (véase [A/AC.109/2019/7](#)).

48. La senadora Lana Tetuanui presentó el 30 de noviembre de 2018 una enmienda al proyecto de presupuesto para 2019 en la que se introducían varias modificaciones propuestas en el informe de la Comisión creada en aplicación de la Ley EROM (véase [A/AC.109/2019/7](#)). La enmienda preveía que se pudiera anular la presunción de causalidad entre la enfermedad desarrollada y la exposición a radiación ionizante debida a los ensayos nucleares franceses si se establecía que la parte demandante no había recibido una dosis efectiva (exposición externa y contaminación interna) superior al límite de la dosis considerada aceptable para el público general fijado por las normas de radioprotección definidas en el artículo L1333-2 del Código de Salud Pública. Este límite es en la actualidad de 1 mSv por año (directiva de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y artículo R1333-1 del Código de Salud Pública). Se ha modificado el plazo para que los derechohabientes de las personas fallecidas presenten recursos (tres años a partir del fallecimiento, en los casos en los que el deceso se haya producido después de la promulgación de la Ley núm. 2018-1317, de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos para 2019, y 31 de diciembre de 2021 en el caso de personas fallecidas antes de la fecha de promulgación de la Ley). El plazo para reexaminar las solicitudes desestimadas por el Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares sobre la base del antiguo criterio de “riesgo insignificante” se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020.

49. En su informe de actividades correspondiente a 2019, el Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares informa de los cambios introducidos en la Ley Morin en los últimos 10 años: la condición del lugar de residencia o estancia se amplió a toda la Polinesia Francesa en 2013; y las condiciones para anular la presunción de causalidad (relación entre la enfermedad alegada y la exposición a radiación ionizante debida a los ensayos nucleares) se han modificado significativamente en dos ocasiones, en concreto en 2017 y 2018. El informe señala también que, tras la Ley núm. 2020-734, de 17 de junio de 2020, el criterio del límite de la dosis anual de 1 mSv (véase el párrafo 48) vuelve a ser aplicable a todas las solicitudes presentadas ante el Comité de Indemnizaciones, independientemente de la fecha de presentación de la reclamación.

50. El informe del Comité de Indemnizaciones hace referencia a un incremento significativo de la tasa de aceptación de solicitudes de indemnización. Por ejemplo, mientras que de 2010 a 2017 solo se aceptaron 11 solicitudes de solicitantes residentes en la Polinesia Francesa, entre el 1 de enero de 2018 y el 22 de junio de 2020 se acogieron favorablemente 154 peticiones. El informe también menciona un aumento acusado del número de casos tratados desde 2018 en las reuniones del Comité de Indemnizaciones, bien para evaluar el derecho de los solicitantes a la indemnización, bien para validar las propuestas de indemnización. El número de propuestas de indemnización a las víctimas reconocidas casi se triplicó en 2018, en comparación con 2017. En 2019 volvió a aumentar un 50 %.

51. En su informe, el Comité de Indemnizaciones también señala que la estabilización del régimen jurídico y reglamentario para el reconocimiento de las víctimas de ensayos nucleares, al igual que el aumento de los recursos presupuestarios de que dispone el Comité y su propia reorganización, de conformidad con su mandato legislativo, le permiten ahora reconocer, en un plazo breve, a las víctimas de ensayos nucleares, tal como se definen en la ley.

52. El 22 de junio de 2020, se aprobó, previa deliberación, una nueva metodología de estudio de solicitudes y adopción de decisiones que deberá aplicar el Comité. Esta metodología especifica las circunstancias en que el Comité de Indemnizaciones evalúa el derecho al reconocimiento de la condición de víctima de las pruebas nucleares francesas y establece la propuesta de indemnización cuando ha reconocido ese derecho.

53. El 21 de septiembre de 2020, el Comité de Indemnizaciones publicó la deliberación núm. 2020-2, que autoriza el cierre de los expedientes incompletos después de haber tratado de contactar con el solicitante y no haberlo logrado.

54. Durante la reunión de la Comisión Consultiva sobre el Seguimiento de las Consecuencias de los Ensayos Nucleares, presidida por la Ministra de Solidaridad y Sanidad del Gobierno francés y celebrada el 11 de febrero de 2019, el Presidente de la Polinesia Francesa abordó cinco temas relacionados con la cuestión nuclear: la indemnización a las víctimas; el seguimiento de las consecuencias medioambientales en Hao, Mururoa y Fangataufa; las consecuencias sanitarias y médicas; el centro conmemorativo dedicado al período de funcionamiento del Centro de Experimentación del Pacífico; y las consecuencias y la reconversión económicas de la Polinesia Francesa.

55. El Presidente de la Polinesia Francesa declaró que la cuestión nuclear no era simplemente una cuestión de indemnizaciones y dinero, sino de dignidad y reconocimiento. Destacó la mejora del proceso de indemnización a las víctimas, dado que el Comité de Indemnizaciones había dado su visto bueno a varias decenas de expedientes. Según el Presidente, 23 años después del fin de los ensayos nucleares, las secuelas ambientales siguen siendo muy visibles.

56. En relación con las consecuencias sanitarias y médicas, el Presidente se refirió a las medidas de apoyo oncológico en Polinesia, el seguimiento epidemiológico de los habitantes de los atolones cercanos a los emplazamientos en los que se realizaron ensayos y el pago, asumido por la Caja de Previsión Social, de los gastos sanitarios de las personas afectadas por enfermedades causadas por la radiación desde 1966. También mencionó el proyecto de centro conmemorativo en relación con los ensayos nucleares en la Polinesia Francesa, la decisión del Estado francés de ceder gratuitamente al Territorio una parcela en Papeete, así como la firma de un convenio de ocupación en precario que permitirá a la Polinesia Francesa iniciar y desarrollar el proyecto.

57. Según el Ministerio de Ultramar de Francia, el Decreto núm. 2019-520, de 27 de mayo de 2019, relativo al Reconocimiento y la Indemnización de las Víctimas de los Ensayos Nucleares franceses actualizó el procedimiento de indemnización y reforzó la labor llevada a cabo por el Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares para apoyar a las víctimas (véase [A/AC.109/2020/7](#)). Se añadió a la lista de enfermedades causadas por la radiación que podían dar derecho a una indemnización el cáncer de la vesícula biliar y de las vías biliares. En el Decreto se precisa que, para ser reconocida en esa lista como enfermedad causada por la radiación, la enfermedad que padezca la parte demandante debe haber dañado directamente el órgano afectado y no haber sido producto de metástasis secundarias derivadas de una enfermedad que no figure en la lista por no haber sido causada por la radiación. Se simplificaron también los procedimientos de solicitud de indemnización.

58. El 20 de noviembre de 2019 el Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural publicó una resolución relativa a la cuestión nuclear en la Polinesia Francesa. En la resolución se establece que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 2019-520, se aplica teóricamente la presunción de causalidad a los afectados por enfermedades causadas por la radiación reconocidas como tales, siempre que las víctimas hayan estado en la Polinesia Francesa entre el 2 de julio de 1966 y el 31 de diciembre de 1998, salvo que se determine que la dosis anual de radiación ionizante debida a los ensayos nucleares franceses recibida por la persona interesada haya sido inferior a 1 mSv.

59. El Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural solicitó en la resolución que se volviera a revisar la Ley Morin, lo que, según el Consejo, permitiría reparar realmente los daños sufridos por las víctimas de la Polinesia Francesa, así como reembolsar a la Caja de Previsión Social, sociedad de derecho privado, los gastos ocasionados a raíz de las enfermedades causadas por la radiación.

60. El Consejo de Orientación para el Seguimiento de las Consecuencias de los Ensayos Nucleares está compuesto por 20 miembros y presidido por el Presidente del Territorio. Fue creado en 2005 a raíz de las recomendaciones de la comisión de investigación de la Asamblea de la Polinesia Francesa sobre los habitantes del Territorio y los ensayos nucleares y se encarga de formular propuestas al Gobierno para evaluar las consecuencias para la salud y el medio ambiente de los ensayos nucleares llevados a cabo en la Polinesia Francesa. El Consejo de Orientación se reunió el 26 de noviembre de 2019 (véase [A/AC.109/2020/7](#)).

IV. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales

61. La Polinesia Francesa es miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico desde 1992, miembro de pleno derecho del Foro de las Islas del Pacífico desde septiembre de 2016, miembro de la Comunidad del Pacífico y del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, y Territorio participante en la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central y en el Grupo de Líderes Polinesios. También participa en otros organismos regionales, como la Organización de Aduanas de Oceanía y la Pacific Power Association.

V. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

62. El período de sesiones sustantivo de 2020 del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que debía celebrarse del 15 al 26 de junio de 2020, no tuvo lugar debido a la pandemia de COVID-19. Por tal motivo, el Comité Especial llevó a cabo la labor de su período de sesiones sustantivo por correspondencia y examinó las propuestas siguiendo el procedimiento de acuerdo tácito, de conformidad con la decisión 74/544 de la Asamblea General y sus decisiones posteriores 74/555, 74/558 y 74/561.

63. El 30 de julio de 2020, con arreglo a la decisión 74/561 de la Asamblea General, la Presidenta del Comité Especial transmitió a los miembros del Comité para que estos lo examinaran siguiendo el procedimiento de acuerdo tácito el informe del Comité correspondiente a 2020 (A/75/23). En ese informe figuraba el proyecto de resolución IX, titulado “Cuestión de la Polinesia Francesa”, que fue aprobado por consenso el 5 de agosto de 2020.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

64. En la décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución IX, titulado “Cuestión de la Polinesia Francesa”, que figuraba en el informe del Comité Especial correspondiente a 2020.

C. Decisión adoptada por la Asamblea General

65. El 10 de diciembre de 2020, la Asamblea General aprobó, sin someterla a votación, la resolución 75/112 sobre la base del informe que el Comité Especial le había transmitido y de su examen ulterior por la Cuarta Comisión (véase A/75/420). En esa resolución, la Asamblea General:

a) Reafirmó el derecho inalienable del pueblo de la Polinesia Francesa a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV), en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

b) Reafirmó también que, en última instancia, correspondía al pueblo de la Polinesia Francesa determinar libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhortó a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno del Territorio y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, elaborara programas de educación política para el Territorio a fin de que el pueblo de la Polinesia Francesa tomara conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de las opciones legítimas de estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) y otras resoluciones y decisiones pertinentes;

c) Tomó nota de la declaración formulada por el Presidente de la Polinesia Francesa ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el

8 de octubre de 2019, en la que reafirmó llamamientos anteriores para que se eliminara a la Polinesia Francesa de la lista de Territorios No Autónomos, y tomó nota también de la resolución núm. 2013-3, aprobada por la Asamblea de la Polinesia Francesa el 30 de mayo de 2013, que revocó la resolución de la Asamblea aprobada en 2011 en la que se solicitaba que volviera a incluirse a la Polinesia Francesa en dicha lista;

d) Reafirmó, a este respecto, la resolución [67/265](#) de la Asamblea General, en la que se preveía la reinscripción de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos, y tomó cuidadosa nota de una evaluación independiente del gobierno autónomo del Territorio, presentada a la Cuarta Comisión el 4 de octubre de 2016, en la que se señalaba que el Territorio no había alcanzado plenamente el autogobierno;

e) Exhortó a la Potencia administradora a que participara y cooperara plenamente en la labor del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales a fin de aplicar las disposiciones del Artículo 73 *e* de la Carta y las de la Declaración, así como de asesorar al Comité Especial sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 73 *b* de la Carta respecto de los esfuerzos por promover el autogobierno de la Polinesia Francesa, y alentó a la Potencia administradora a que facilitara el envío de misiones visitadoras y especiales al Territorio;

f) Exhortó también a la Potencia administradora a que facilitara el envío de una misión visitadora al Territorio y solicitó a la Presidencia del Comité Especial que adoptara todas las medidas necesarias a tal efecto;

g) Lamentó que la Potencia administradora no hubiera respondido a la solicitud de presentar información sobre la Polinesia Francesa en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta desde que la Asamblea General volviera a incluir al Territorio en la lista en 2013;

h) Reafirmó que la Potencia administradora tenía la obligación de transmitir información en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XI de la Carta y solicitó a la Potencia administradora que transmitiera al Secretario General la información sobre la Polinesia Francesa solicitada en la Carta;

i) Instó a la Potencia administradora a asegurar la soberanía permanente del pueblo de la Polinesia Francesa sobre sus recursos naturales, incluidos los recursos marinos y los minerales submarinos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

j) Tomó nota de los esfuerzos realizados por la Potencia administradora con respecto al reconocimiento y la indemnización de las víctimas de los ensayos nucleares y, a ese respecto, alentó a la Potencia administradora a que adoptara medidas a tal efecto;

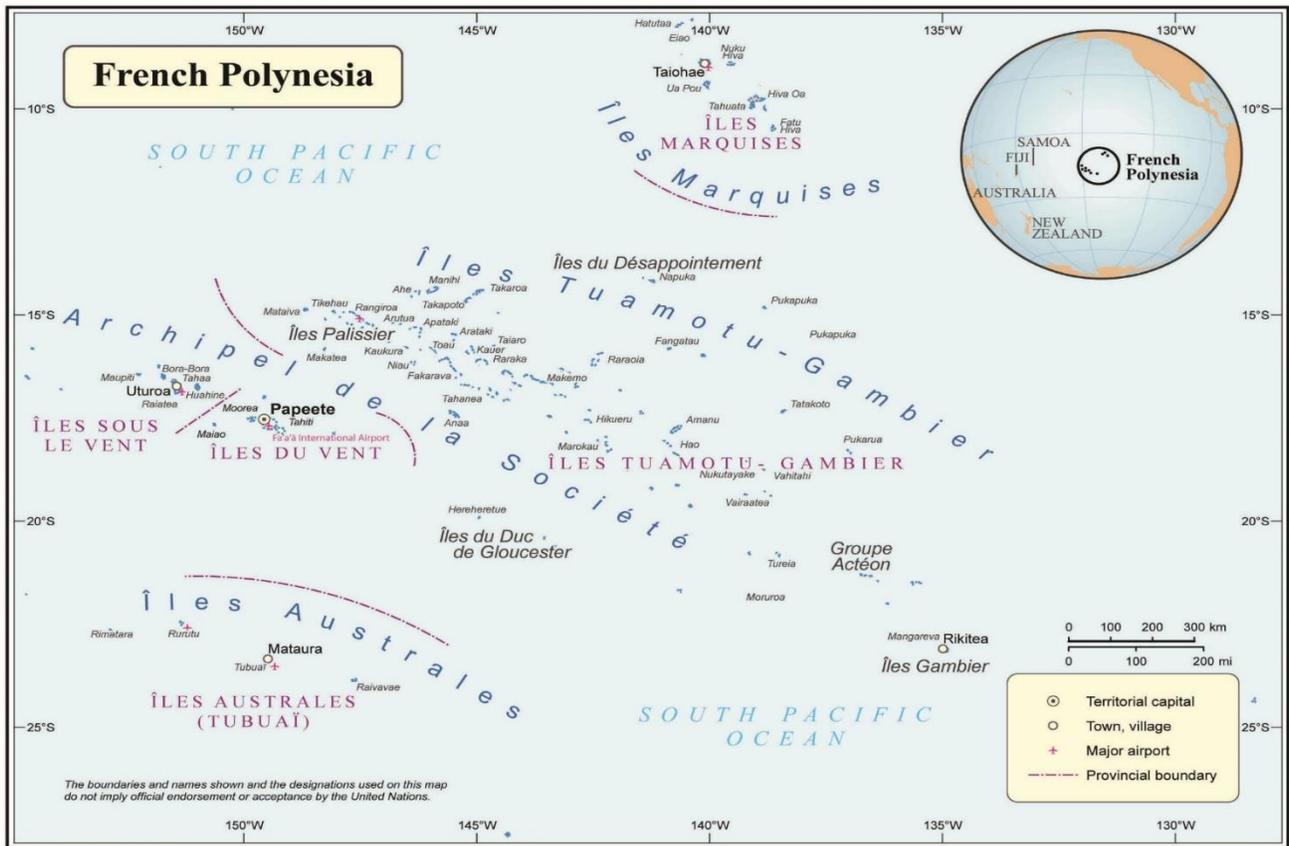
k) Reiteró su solicitud al Secretario General de que proporcionara actualizaciones constantes sobre los efectos ambientales, ecológicos, para la salud y de otra índole de los ensayos nucleares realizados durante 30 años en la Polinesia Francesa, como seguimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión, elaborado con arreglo al párrafo 7 de la resolución [71/120](#) de la Asamblea General;

l) Exhortó a la Potencia administradora a que intensificara su diálogo con la Polinesia Francesa a fin de facilitar un avance rápido hacia un proceso de libre determinación justo y eficaz, en el marco del cual se acordaran las condiciones y los plazos de un acto de libre determinación;

m) Solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión del Territorio No Autónomo de la Polinesia Francesa y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones.

Anexo

Mapa de la Polinesia Francesa



Map No. 4556 UNITED NATIONS
June 2016

Department of Field Support
Geospatial Information Section (formerly Cartographic Section)